

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 28 - C.-01/24, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, A TRAVÉS DEL SUBPROGRAMA DE REHABILITACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 05 de diciembre de 2022, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, celebraron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de "Establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de Infraestructura Hidroagrícola, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Cultura del Agua en beneficio de la entidad", en cuya cláusula tercera se estableció que para la ejecución de las acciones correspondientes se suscribirían anexos de ejecución y técnicos, convenios de concertación y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable.
- II. Conforme a las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2023 (en lo sucesivo las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**), éste se divide en cuatro Subprogramas, entre ellos, el de Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, que tiene dos componentes: (i) para la Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, que tiene como objetivo específico otorgar apoyos económicos a usuarios hidroagrícolas para mejorar las condiciones de la infraestructura de las unidades de riego, mediante acciones de rehabilitación o tecnificación, y (ii) para la Organización y Fortalecimiento de Unidades de Riego, que tiene como objetivo específico otorgar apoyos económicos a usuarios hidroagrícolas para mejorar la capacidad de gestión y de producción de los grupos de productoras y productores sociales, mediante acciones de organización y fortalecimiento de las unidades de riego.
- III. Con fecha 28 de febrero de 1996, el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, constituyó el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tamaulipas, (en lo sucesivo **"EL FIDEICOMISO"**) según consta en Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión y modificado por última vez con fecha de 25 de abril de 2012, según consta en el Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión.

I.- OBJETO.

El objeto del presente Anexo de Ejecución, es formalizar las acciones relativas al Subprograma de **"Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego"**.

II.- PARTICIPANTES.

A. La Comisión Nacional del Agua en lo sucesivo "**LA CONAGUA**", declara que:

- 1.- Comparece a la suscripción del presente Anexo de Ejecución con la naturaleza jurídica que quedó acreditada en el Convenio Marco de Coordinación referido en el Antecedente I.
- 2.- El Ing. Jaime Gudiño Zarate, en su carácter de Titular de la Dirección General del Organismo de Cuenca Golfo Norte, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Anexo de Ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 4, 5 fracciones I y II, 7 fracción VIII, 7 BIS fracción III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b", 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I, 12 BIS 6 fracciones X y XXII y 58 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 párrafos segundo, cuarto y último fracción IX 7, 9 párrafo primero fracción II, 10, 11 apartado "B", 65 y 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- 3.- Su domicilio se ubica en Libramiento Emilio Portes Gil # 200 Colonia Miguel Alemán C.P. 87030 Ciudad Victoria, Tamaulipas, mismo que señala para que se le practiquen todo tipo de notificaciones, aun las de carácter personal, así como para todos los fines y efectos legales del presente instrumento.

B. El Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en lo sucesivo "**EL ESTADO**", declara que:

- 1.- Comparece a la suscripción del presente Anexo de Ejecución, con la naturaleza jurídica que quedó acreditada en el Convenio Marco de Coordinación referido en el Antecedente I.
- 2.- La Lic. Adriana Lozano Rodríguez, en su carácter de Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, está facultado para celebrar el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 numeral 1 fracción III y 27 fracciones I, II, VI, XXVI y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- 3.- El Ing. Raúl Quiroga Álvarez, en su carácter de Secretario de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social del Gobierno del Estado, está facultado para celebrar el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 numeral 1 fracción VII y 31 fracción IV, X, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1, 3 fracción II, 5 numeral 1, 6 numeral 1, fracciones II, III, VIII, XXXI, XLV, XLVI, LXII, LXIV, LXV, LXVI y numeral 2, de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.
- 4.- Su domicilio se ubica en 15 y 16 Juárez, Palacio de Gobierno 1er Piso Cd. Victoria, Tamaulipas C.P. 87000, mismo que señala para que se le practiquen todo tipo de notificaciones, aun las de carácter personal, así como para todos los fines y efectos legales del presente instrumento.

III.- FUNDAMENTO JURÍDICO.

Artículos 4 párrafo sexto, 26 párrafo tercero del Apartado "A" y 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 5 fracción III inciso b), 6, 23 primer párrafo, 25 fracción VI, 74, 75, 79, 82, 83, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 64 fracción I, 65 fracciones I, II y III, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 178, 181, 223, 224, 226, 284, 285 y 287 de su Reglamento; 3 fracciones XXI y XXII, 28 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; 1, 4, 5 fracciones I y II, 7 fracción VIII, 7 BIS fracción III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b", 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I, 12 BIS 6 fracciones X y XXII y 58 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 4 y 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 5, 6, 9, 12, 68 y 75 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos aplicables en dicha materia; 1, 6 párrafos segundo, cuarto y último fracción IX, 7, 9 párrafo primero fracción II, 10, 11 apartado "B", 65 Y 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024 y Artículos 1º punto 1, 24 numeral 1 fracción III y VII, 26 fracción I, II, VI, XXVI y XXXI, 31 fracción IV, X, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. 1º, 2º, 4º, 13, 17, 18, 28, 47, 48 y 54 de la Ley Estatal de Planeación; , 3 fracción II, 5 numeral 1, 6 numeral 1, fracciones II, III, VIII, XXXI, XLV, XLVI, LXII, LXIV, LXV, LXVI y numeral 2, de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

IV.- ACCIONES A REALIZAR.

La aplicación de los recursos federales asignados, se destinarán al Subprograma Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, para los tipos de apoyo y acciones siguientes:

❖ **En la componente para la Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego:**

- Elaboración de proyectos ejecutivos y estudios para infraestructura hidroagrícola y acciones de supervisión.
- Rehabilitación de infraestructura hidroagrícola.
- Tecnificación de infraestructura hidroagrícola y del riego.

❖ **En la componente para la Organización y Fortalecimiento de Unidades de Riego.**

- Organización de unidades de riego.
- Elaboración de planes directores.

V.- RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN.

1. Para la ejecución del Subprograma objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé durante 2024, una inversión total de \$31,143,236.28 (Treinta y un millones ciento cuarenta y tres mil doscientos treinta y seis pesos 28/100 M.N.), que incluye los gastos de operación aportados por el Estado, conforme a la siguiente estructura financiera.

a) **"LA CONAGUA"**, aportará la cantidad de \$14,678,761.00 (Catorce millones seiscientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados del ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme a la siguiente distribución por componente:

a1) Para la rehabilitación, tecnificación y equipamiento de unidades de riego, la cantidad de \$13,428,761.00 (Trece millones cuatrocientos veintiocho mil setecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

a2) Para la organización y fortalecimiento de unidades de riego, la cantidad de \$1,250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

b) **"EL ESTADO"**, aportará la cantidad de \$11,361,626.88 (Once millones trescientos sesenta y un mil seiscientos veintiséis pesos 88/100 M.N.), proveniente de recursos propios para el ejercicio fiscal 2024, conforme a la siguiente distribución por componentes:

b1) Para la rehabilitación, tecnificación y equipamiento de unidades de riego, la cantidad de \$9,825,912.60 (Nueve millones ochocientos veinticinco mil novecientos doce pesos 60/100 M.N.).

b2) Para la organización y fortalecimiento de unidades de riego, la cantidad de \$535,714.28 (Quinientos treinta y cinco mil setecientos catorce pesos 28/100M.N.).

b3) Para gastos de operación, la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100M.N.).

Los recursos federales que se aporten, están sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, así como las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos recursos, se consideran públicos para efectos de transparencia y fiscalización, son subsidios que otorga el Gobierno Federal, por tanto no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales; su ejercicio se registrará bajo la legislación federal aplicable en la materia, en consecuencia son sujetos de acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos estatales.

La totalidad de los recursos que aportan las partes, serán manejados administrados por **"EL ESTADO"**, a través de **"EL FIDEICOMISO"**.

En **"EL FIDEICOMISO"** se deberá establecer una cuenta o en su caso, una subcuenta específica para cada componente, que permita el registro, aplicación, control e identificación de los recursos aportados por **"LA CONAGUA"**, así como de sus rendimientos financieros. Dichos recursos no podrán traspasarse a otras cuentas o subcuentas.

"EL FIDEICOMISO" llevará su contabilidad distinguiendo los recursos depositados por el Gobierno Federal y por Gobierno Estatal, en cuentas o subcuentas separadas por subprograma y componente, así como los intereses generados por cada uno de estos depósitos.

Los productos financieros (intereses) que se obtengan de los recursos depositados en **"EL FIDEICOMISO"** y ahorros de contratación, podrán destinarse a la ampliación de metas, estudios, adquisición de instrumentos de medición y asistencia técnica en apoyo para la operación, para este último, sin rebasar el 3% del monto federal radicado, así como para el pago de los honorarios fiduciarios, previa validación de **"LA CONAGUA"**; éstos deberán ser devengados antes del 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, en caso contrario deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Asimismo, por tratarse de subsidios de carácter federal, **"EL ESTADO"** deberá realizar las gestiones necesarias a efecto de que la institución fiduciaria otorgue a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como a las instancias de control y fiscalización competentes del ejecutivo y legislativo federal y estatal, las facilidades necesarias para conocer y revisar toda la información documental, contable y de cualquier otra índole, relativa a la aplicación de los recursos aportados por **"LA CONAGUA"**, sin que la institución fiduciaria requiera de una instrucción previa del fideicomitente o del Comité Técnico del Fideicomiso al respecto.

Los integrantes del Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"** que no sean servidores públicos, serán considerados como particulares que manejan o aplican recursos públicos, en términos de lo establecido por los artículos 4 fracción III y 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

Cuando el Órgano Interno de Control en **"LA CONAGUA"** o cualquier otra instancia fiscalizadora, en ejercicio de sus atribuciones detecte desviaciones en la aplicación de los recursos otorgados, lo informará de inmediato a las dependencias o entidades correspondientes, para que suspendan las aportaciones subsecuentes de recursos.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionados en términos de la legislación aplicable.

2. Las metas y montos se especifican en el Anexo Técnico, mismo que firmado por los suscriptores del presente instrumento, forma parte integrante del mismo.
3. En las sesiones del Subcomité Hidroagrícola, cuando se traten asuntos del ámbito hidroagrícola, participarán de forma paritaria **"EL ESTADO"**, **"LA CONAGUA"** y los representantes de los usuarios de las Unidades de Riego.

VI.- COMPROMISOS DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES.

Para la ejecución de las componentes de este subprograma, las instancias participantes se comprometen a:

VI.-1. "LA CONAGUA":

- a) Gestionar la radicación a la Tesorería de **"EL ESTADO"**, los recursos económicos federales en los montos y términos señalados en el inciso a) del numeral 1 del apartado V.- Recursos y modalidades de ejecución, de este instrumento, para que éste a su vez, los radique a la cuenta de **"EL FIDEICOMISO"**.
- b) Dar seguimiento al ejercicio de los recursos económicos federales, para que estos se ejerzan con base en lo establecido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y en el manual de operación de cada componente (**"EL MANUAL"**), así como llevar a cabo un sistema de seguimiento de resultados a nivel estatal.
- c) Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de los sistemas disponibles, el avance de los indicadores del subprograma de conformidad a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su Reglamento.
- d) Publicar en la página de internet de **"LA CONAGUA"**, el presente Anexo de Ejecución y su respectivo Anexo Técnico, una vez concluido el proceso de su suscripción, así como en su caso, los modificatorios correspondientes.
- e) Publicar en la página de internet de **"LA CONAGUA"**, la documentación necesaria para la implementación, promoción, operación y seguimiento de las actividades de contraloría social.
- f) Las demás que se señalan en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y en **"EL MANUAL"**.

VI.-2. "EL ESTADO":

- a) Aperturar a través de la tesorería de **"EL ESTADO"**, una cuenta bancaria específica y productiva por componente del subprograma.
- b) Realizar en un periodo no mayor a diez días hábiles, la transferencia de los recursos federales recibidos en la tesorería de **"EL ESTADO"** a **"EL FIDEICOMISO"**.
- c) Radicar y etiquetar oportunamente en **"EL FIDEICOMISO"**, los recursos que aporte, en los montos y términos señalados en el inciso "b" del numeral 1 del apartado V.- Recursos y Modalidades de Ejecución de este instrumento, única y exclusivamente para la realización de las acciones del subprograma.
- d) Apoyar al Subcomité Hidroagrícola en la aplicación de la normatividad y mecánica operativa del subprograma.
- e) Recabar y custodiar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.
- f) Presidir y apoyar al Subcomité Hidroagrícola, en el seguimiento del subprograma objeto de este instrumento.

- g) Solicitar por escrito a **"LA CONAGUA"**, la asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización del subprograma objeto de este instrumento.
- h) En su carácter de fideicomitente de **"EL FIDEICOMISO"**, llevar a cabo las acciones necesarias para que se cumpla el subprograma, con apego a **"EL MANUAL"** y demás disposiciones aplicables que emita **"LA CONAGUA"** para tal efecto.
- i) Promover la participación de los usuarios de aguas nacionales organizados, en la ejecución de las acciones objeto del presente Anexo de Ejecución, con apego a las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y a **"EL MANUAL"**.
- j) Proporcionar al Organismo de Cuenca Golfo Norte el apoyo que este requiera para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en este documento.
- k) Remitir al Organismo de Cuenca Golfo Norte dentro de los 10 primeros días de cada mes, en medio magnético o impreso, la información relativa a las aportaciones que realice, así como del avance programático presupuestario y físico-financiero de las componentes previstas en este instrumento.
- l) Presentar al Organismo de Cuenca Golfo Norte, a más tardar el último día hábil de enero de 2025, el informe de cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos y metas alcanzadas del ejercicio 2024, previamente validado por el Comité Técnico del **"FIDEICOMISO"**, para su integración.
- m) Remitir a la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, copia del presente Anexo de Ejecución y de su Anexo Técnico, en cuanto se concluya el proceso de suscripción.
- n) Llevar a cabo, conforme a la documentación que le proporcione **"LA CONAGUA"**, la implementación, promoción, operación y seguimiento de las actividades de Contraloría Social en las Unidades de Riego beneficiadas.
- o) Las demás obligaciones y atribuciones, señaladas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y **"EL MANUAL"**.

VII.- VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN.

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, información y documentación, de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderán a **"LA CONAGUA"**.

Los recursos podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes.

En caso de duda sobre la interpretación, instrumentación y cumplimiento de este Anexo de Ejecución, se estará a lo previsto en el Convenio Marco de Coordinación referido en el antecedente I del presente instrumento, en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y en **"EL MANUAL"**.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, **"LA CONAGUA"** y **"EL ESTADO"**, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así

 CONAGUA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	 Tamaulipas Gobierno del Estado	ESTADO DE TAMAULIPAS ANEXO DE EJECUCIÓN No. 28 - C.-01/24
---	---	--

como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las entidades fiscalizadoras competentes podrán verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de **"EL ESTADO"**, en los términos del presente instrumento.

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua y la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.

VIII.- TRANSPARENCIA.

"LA CONAGUA" y **"EL ESTADO"**, para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los recursos. Instrumentarán las siguientes acciones:

- a) Toda la papelería, documentación oficial y publicidad relativa al subprograma a que se refiere el presente Anexo de Ejecución, incluirá la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.
- b) Para las obras consideradas de mayor relevancia, desde el punto de vista económico y social, el ejecutor instalará durante el proceso constructivo en un lugar público de amplia concurrencia de las localidades beneficiadas, un anuncio visible que deberá apegarse a la normatividad aplicable en materia de imagen institucional, así como de la normatividad correspondiente de los organismos e instituciones participantes, con el contenido siguiente: Nombre del programa, descripción de la obra y logotipos de **"LA CONAGUA"** y de las dependencias del gobierno de la entidad federativa participante, los cuales deberán tener las mismas dimensiones; Incluir la leyenda indicada en el inciso anterior e indicar que quien haga uso indebido de los recursos del programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente y sancionado de acuerdo con la ley aplicable.
- c) Toda la publicidad, como anuncios en medios electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole, incluirá invariablemente la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*. En caso de que el ejecutor adquiera publicidad sobre obras en particular, ésta deberá incluir la leyenda previamente establecida y mencionar, si es el caso, a todas las instancias participantes. En la difusión de estas obras, deberá siempre incluirse el logo de **"LA CONAGUA"**.
- d) En la infraestructura construida con recursos del programa, se rotularán los logos de las instituciones o dependencias que financiaron las obras, bajo criterios de equidad, proporcionalidad y cantidad.
- e) Se publicará en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información de los padrones de beneficiarios, conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en las páginas de internet de las partes, el padrón de beneficiarios, que deberá incluir nombre o razón social, municipio, entidad federativa y monto del apoyo otorgado o bien entregado.
- f) La información relativa a los programas y proyectos aprobados para el presente año, se difundirá periódicamente entre la población por medios remotos o locales de

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

 CONAGUA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	 Tamaulipas Gobierno del Estado	ESTADO DE TAMAULIPAS ANEXO DE EJECUCIÓN No. 28 - C.-01/24
---	---	--

comunicación electrónica, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

- g) El presente Anexo de Ejecución, su Anexo Técnico y las modificaciones que en su caso se realicen, se publicarán en las páginas de internet de ambas partes.

IX.- INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

"LA CONAGUA" en coordinación con el Subcomité Hidroagrícola, cuando la disponibilidad presupuestal lo permita, convocará, seleccionará y contratará a las instituciones académicas y de investigación, empresas y profesionales, que cuenten con el perfil requerido para que realicen, en su caso, los estudios técnicos-económicos para el seguimiento a nivel nacional de cada componente, para ello se utilizarán entre otros aspectos, los indicadores del programa señalados en el ANEXO II de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, como parámetros para medir el logro de los objetivos del subprograma. Los resultados se reportarán a **"EL ESTADO"** y a **"LA CONAGUA"**.

X.- CIERRE PRESUPUESTAL.

Será responsabilidad del Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"** integrar el informe de cierre del ejercicio de cada componente, y presentarlo firmado y en medios magnéticos al Organismo de Cuenca Golfo Norte, a más tardar el último día hábil de enero de 2025, considerando el listado de beneficiarios y montos apoyados durante el ejercicio fiscal 2024, así como aquellos que al 31 de diciembre de 2024 se encuentran devengados conforme al segundo párrafo del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Aunado a lo anterior, el Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"**, se obliga a seguir informando mensualmente al Organismo de Cuenca Golfo Norte de **"LA CONAGUA"** y ésta a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, sobre los avances en la aplicación de los recursos reportados como devengados y contabilizados en el ejercicio fiscal 2024, hasta su total aplicación o su devolución a la Tesorería de la Federación, en los términos de los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Queda a cargo de la autoridad estatal, a través de **"EL FIDEICOMISO"**, la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, los productos financieros, los ahorros y aquéllos que al 31 de diciembre de 2024 no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

XI.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Anexo de Ejecución, comenzará el día de su firma y concluirá el 31 de diciembre del año 2024, y podrá ser modificado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

 CONAGUA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	 Tamaulipas Gobierno del Estado	ESTADO DE TAMAULIPAS ANEXO DE EJECUCIÓN No. 28 - C.-01/24
---	---	--

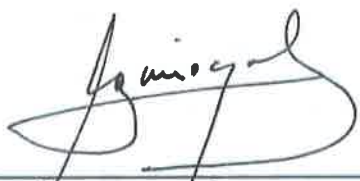
Leído que fue por las partes que en el presente Anexo de Ejecución intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en tres ejemplares en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA


ING. JAIME GUDINO ZARATE
DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

POR EL EJECUTIVO ESTATAL


LIC. ADRIANA LOZANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DE ESTADO DE TAMAULIPAS


ING. RAÚL QUIROGA ÁLVAREZ
SECRETARIO DE RECURSOS HIDRÁULICOS
PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN No. 28 - C.-01/24

1.- PERSONAS BENEFICIARIAS:

De conformidad con lo establecido en el **Anexo 1** de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, el Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"** es la instancia que autoriza los apoyos solicitados por los usuarios hidroagrícolas aprobados por el Subcomité Hidroagrícola, quien emite su determinación con base a la disponibilidad presupuestal y al dictamen técnico de **"LA CONAGUA"**, que realizó previamente la revisión del cumplimiento de los requisitos generales y específicos de los apoyos solicitados por dichos usuarios hidroagrícolas.

Las autorizaciones de **"EL FIDEICOMISO"** estarán en función de los recursos que aportan las partes, indicados en el numeral V Recursos y Modalidades de Ejecución del Anexo de Ejecución y quedarán especificadas en cada una de las actas de las sesiones que realice el mismo.

2.- METAS Y MONTOS:

COMPONENTE PARA LA REHABILITACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO

CONCEPTO	METAS		INVERSIÓN (\$)			
	SUPERFICIE (ha)	USUARIAS Y USUARIOS HIDROAGRICOLAS (NÚMERO)	USUARIAS Y USUARIOS HIDROAGRICOLAS	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL
METAS E INVERSIÓN	449	90	5,102,848.40	9,825,912.60	13,428,761.00	28,357,522.00
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN			17.99	34.65	47.36	100
GASTOS DE OPERACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO			0.00	850,000.00	0.00	850,000.00
TOTAL			5,102,848.40	10,675,912.60	13,428,761.00	29,207,522.00

COMPONENTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO

CONCEPTO	METAS		INVERSIÓN (\$)			
	UNIDADES DE RIEGO (NÚMERO)	USUARIAS Y USUARIOS HIDROAGRICOLAS (NÚMERO)	USUARIAS Y USUARIOS HIDROAGRICOLAS	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL
METAS E INVERSIÓN	5	140	0.00	535,714.28	1,250,000.00	1,785,714.28
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)			0.00	30.00	70.00	100
GASTOS DE OPERACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO			0.00	150,000.00	0.00	150,000.00
TOTAL			0.00	685,714.28	1,250,000.00	1,935,714.28

Con la finalidad de conocer los tiempos de ejecución de las fases fundamentales en la operación del Subprograma, se establece el siguiente calendario de trabajo:

COMPONENTES		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
PARA LA REHABILITACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO	Montos (\$)						5,841,504.40	7,301,880.50	8,762,256.60	7,301,880.50				29,207,522.00
	Metas (ha)						90	112	135	112				449
PARA ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO.	Montos (\$)						387,142.86	580,714.28	580,714.28	387,142.86				1,935,714.28
	Metas (Unidades de riego)						5							5
	Metas (usuarias y usuarios)						28	42	42	28				140

COMPONENTE PARA LA REHABILITACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO

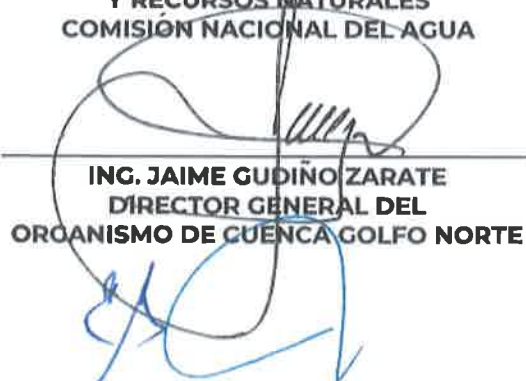
ACCIONES		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
OBRAS	Montos (\$)						5,102,848.40	6,378,560.50	7,654,272.60	6,378,560.50				25,514,242.00
	Metas (ha)						90	112	135	112				449
PROYECTOS EJECUTIVOS	Montos (\$)						300,000.00	375,000.00	450,000.00	375,000.00				1,500,000.00
	Metas (proy.)						1							1
SUPERVISION	Montos (\$)						268,656.00	335,820.00	402,984.00	335,820.00				1,343,280.00
OTRAS: GASTOS DE OPERACION	Montos (\$)						170,000.00	212,500.00	255,000.00	212,500.00				850,000.00
TOTAL ACUMULADO	Montos (\$)						5,841,504.40	7,301,880.50	8,762,256.60	7,301,880.50				29,207,522.00

COMPONENTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO.

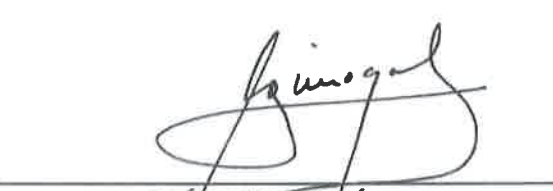
ACCIONES		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
ORGANIZACIÓN DE UNIDADES DE RIEGO	Montos (\$)						167,612.92	251,419.37	251,419.38	167,612.92				838,064.59
	Metas (Unidades de riego)						5							5
	Metas (usuarias y usuarios)						28	42	42	28				140
ELABORACIÓN DE PLANES DIRECTORES	Montos (\$)						189,529.94	284,294.91	284,294.90	189,529.94				947,649.69
	Metas (ha)						150	225	225	150				750
	Metas (núm. de planes dir.)						3							3
OTRAS: GASTOS DE OPERACION	Montos (\$)						30,000.00	45,000.00	45,000.00	30,000.00				150,000.00
TOTAL ACUMULADO	Montos (\$)						387,142.86	580,714.28	580,714.28	387,142.86				1,935,714.28

Leído que fue por **"LAS PARTES"** que intervienen en el presente Anexo Técnico, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en tres ejemplares en la Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**


**ING. JAIME GUDIÑO ZARATE
DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE**

POR EL EJECUTIVO ESTATAL


**LIC. ADRIANA LOZANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DE ESTADO DE TAMAULIPAS**
**ING. RAÚL QUIROGA ÁLVAREZ
SECRETARIO DE RECURSOS HIDRÁULICOS
PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

